



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

Expediente: NSJPPOS23

Procedimiento: Contrataciones

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Primero.- Que a la vista de los siguientes antecedentes y características del presente contrato de obra denominado “**INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PUMPTRACK, CALISTENIA Y PARKOUR EN PARCELA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)**”:

Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Año de formalización:	2024
Entidad contratante:	Ayuntamiento de Navas de San Juan
Órgano de contratación:	Alcaldía
Tipo de contrato:	Obra
Aplicación Presupuestaria:	459/60903
Financiación contrato:	Plan Provincial de Cooperación año 2023 Excma. Diputación Provincial de Jaén
Presupuesto de ejecución material:	100.308,278 €
P.E.M + GG+ B.I:	119.366,850 €
I.V.A:	25.067,038 €
Precio de ejecución por contrata:	144.433,888 €

Segundo.- Que la necesidad que se pretende satisfacer con la referida contratación es la de llevar a cabo los trabajos y elementos necesarios para la ejecución de las dos zonas de minigolf y la instalación de una pista de Pumptrack; encuadrada en un rectángulo de dimensiones de 25 x 10 metros compuesta por un trazado de tres rectas con diferentes perfiles y cuatro curvas formando peraltes tanto a izquierdas como a derechas, con único sentido de marcha para evitar accidentes. También se destinarán zonas a calistenia y parkour.

Tercero.- Que el contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obra, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN

Cuarto.- Que dicho objeto contractual se corresponde al código **45212200-8 “ Trabajos de construcción de instalaciones deportivas”** de la Nomenclatura Vocabulario Común de Contrato (CPV) de la Comisión Europea.

Quinto.- Que la forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo que se establezca en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sexto.- Que de conformidad con la cuantía del contrato, el órgano competente para efectuar la contratación según la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º del Ley de Contratos del Sector Público, será el Alcalde-Presidente, ya que el valor estimado del contrato no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros.

Que por todo lo dispuesto en la presente Providencia de Alcaldía, en uso de las facultades que el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º de la Ley 9/2017, esta Alcaldía por la presente,

HA DISPUESTO:

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente relativo a la contratación de la obra denominada **“INSTALACIÓN DE UNA PISTA DE PUMPTRACK”, CALISTENIA Y PARKOUR EN PARCELA MUNICIPAL, EN EL MUNICIPIO DE NAVAS DE SAN JUAN (JAÉN)”**, mediante el procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Que por Secretaría-Intervención se emita informe en relación con la legislación aplicable, procedimiento a seguir, y sobre la aplicación presupuestaria a la que se va a imputar el gasto que comporta la presente adjudicación del contrato de obra.

TERCERO.- Que se proceda a la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el procedimiento de adjudicación.

El Navas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Joaquín Requena Requena